BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# SENADO

I LEGISLATURA

Serie II:
PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

24 de mayo de 1950

Núm. 98 (c)
(Cong. Diputados, Serie H, núm. 14)

## PROYECTO DE LEY

**Por el que se tramita el Real Decreto-ley 12/1979, de 3 de agosto, por el que se modifica la Disposición final de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre y se suspenden temporalmente sus efectos.**

# INFORME DE LA PONENCIA

### PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del **Informe** emitido por la Ponencia designada en el seno de la Comisión de Presupuestos, para estudiar el Proyecto de ley por el que se tramita el Real Decreto-ley 12/1979, de 3 de agosto, por el que se modifica la Disposición final de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y se suspenden temporalmente sus efectos.

Palacio del Senado, 20 de mayo de 1980. El Presidente del Senado, **Cecilio Valverde Mazuelas.**—El Secretario primero del Senado, **José Luis López Henares.**

La Ponencia designada para estudiar el Proyecto de ley por el que se tramita el Real Decreto-ley 12/1979, de 3 de agosto, por el que se modifica la Disposición final de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y se suspenden temporalmente sus efectos, integrada por los señores don Constantino Palomino de Lucas, don Manuel Tisaire Buil, don Alfonso Soriano Benítez de Lugo, don Francisco Bustelo García del Real y doña Amalia Miranzo Martínez, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 91 del Reglamento provisional del Senado, tiene el honor de elevar a la Comisión de Presupuestos el siguiente

### INFORME

Se han presentado cuatro enmiendas por el Grupo Parlamentario Socialista del Senado y una por el Senador señor Soriano Benítez de Lugo. La enmienda número 4 propone una nueva redacción para el artículo único con el objeto de permitir la progresiva entrada en vigor de la Ley frente a la propuesta de ésta de aceptar la en-

trada en vigor el 1 de agosto de 1982. En armonía con ella, las enmiendas números 1 y 2 proponen la supresión de la Disposición transitoria primera, respectivamente. Los Ponentes señora Miranzo Martínez y señor Bustelo García del Real manifiestan que estas enmiendas tratan de facilitar la continuación en la tramitación de los expedientes de reconocimiento de derechos, no suspendiendo más que el pago, lo cual significa una garantía para los interesados de que en el momento de entrada en vigor de la Ley percibirán sus haberes con rapidez. Los Ponentes señores Tisaire Buil, Palomino de Lucas y Soriano Benítez de Lugo consideran, por el contrario, que la Ley en sí misma es suficiente garantía del percibo de haberes en su momento, que sin duda todo el que estuviese interesado en solicitar el reconocimiento lo hizo ya en el plazo que medió entre el 1 de enero de 1979 y el 3 de agosto de ese mismo año y que, por consiguiente, no hay perjuicio para ningún interesado.

La Ponencia, por mayoría, propone no aceptar las tres enmiendas citadas.

El Grupo Socialista ha presentado también la enmienda número 3, proponiendo una nueva redacción para la Disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, con objeto de que el límite del 25 por ciento que dicha Disposición establece sea transformado en cupo obligado en las distintas convocatorias. Los Ponentes señores Soriano Benítez de Lugo, Tisaire Buil y Palomino de Lucas entienden que no es necesario introducir dicha modificación, pues con el régimen actualmente regulado se da satisfacción a las aspiraciones del personal eventual, interino o contratado. Por mayoría, se propone su no aceptación.

En cuanto a la enmienda del señor Soriano Benítez de Lugo, que lleva el número 5, representa una corrección de estilo, que la Ponencia considera aceptable por unanimidad, si bien su admisión se hace depender del debate en Comisión por estimar que ella sola no justifica el reenvío del texto al Congreso para una nueva aprobación.

Palacio del Senado, 20 de mayo de 1980. **Constantino Palomino de Lucas, Francisco Bustelo García del Real, Manuel Tisaire Buil, Alfonso Soriano Benítez de Lugo, Amalia Miranzo Martínez.**

**Suscripciones y venta de ejemplares:**
**Sucesores de Rivadeneyra, S. A.**
**Paseo de Onésimo Redondo, 36**
**Teléfono 247-23-00, Madrid (8)**
**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**
**Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID**